05-2-2022-044108
18/10/2022 12:20:05 p. m.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín,

PARA:	GABRIEL ANDRÉS BARRERA GONZALEZ
DE:	**XIOMARA POSADA ZULUAGA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) durante el periodo de vacaciones de la profesional G09 Joannis Arias comprendido entre el 18 de octubre de 2022 hasta el 8 de noviembre de 2022.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.3803902	SINGETEC METROLOGIA SAS	MANTENIMIENTO BIENES: Prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o calibración de los equipos de las líneas de formación e investigación del programa Tecnoacademia Medellín del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la construcción.
CO1.PCCNTR.3940508	CESAR TABARES L & CIA S.A.S	MAQ INDUSTRIAL: 5_9203_16 Compra de maquinaria y equipos para los procesos de formación e investigación del programa Tecnoacademia Medellín del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción- LOTE 2
CO1.PCCNTR.3960771	FORTIC S.A.S	MATERIALES FORMACION: Contratar el Suministro de materiales de formación para las diferentes áreas del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
CO1.PCCNTR.3961452	ELECTRONICA I+D S.A.S.	MATERIALES FORMACION: Contratar el Suministro de materiales de formación para las diferentes áreas del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalicen el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, con detalles de registro fotográfico, certificación de ingreso a almacén cuando aplique, fichas técnicas de los bienes recibidos, detalles que den claridad de la ejecución presupuestal y del contrato, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por XIOMARA POSADA ZULUAGA
Fecha: 2022.10.18 12:22:42 -05'00'

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E) CDHC

Elaboró: Jennifer Gutiérrez Valencia
Apoyo gestión contractual.